420
Sept. 28, 1957.

LAUDO

He estudiado cuidadosamente las recomendaciones de la Junta Especial nombrada para celebrar vistas públicas y asesorarme respecto a la solicitud de aumento de tarifas hecha por la División de Autobuses de la Autoridad de los Puertos.

La Junta Especial, constituída por el Presidente de la Comisión de Servicio Público, señor Alberto Arrillaga; el señor Richard Durham, miembro de la Junta de Comisionados de la Capital; y el Lic. Mariano H. Ramírez, Asesor Legal de la Administración de Fomento Económico, basó sus recomendaciones en las declaraciones y la evidencia aportada por distintos funcionarios de la División de Autobuses y de la Autoridad de los Puertos, así como en los datos, opiniones y consejos aportados por representantes de grupos cívicos y personas particulares interesadas en el caso.

En este momento deseo dejar consignado mi agradecimiento, y el de la Administración que dirijo, por la valiosa y desinteresada cooperación que los miembros de la Junta han brindado, así como por la de todos aquellos compatriotas que en una forma u otra contribuyeron a que dicha Junta pudiese formar juicio y formular recomendaciones.

La Junta Especial me ha recomendado que, en mi función de Director de la Autoridad de los Puertos, autorice el alza solicitada, la primera en 32 años, siempre y cuando se cubran

determinadas condiciones que se enumeran y expresan en su recomendación.

Todas las condiciones contenidas en la recomendación, salvo una, se contraen a pedir que la División de Autobuses se asegure por todos los medios a su alcance de que las rutas, el personal y el equipo garanticen el servicio más eficiente y económico posible para los usuarios. Se trata de detalles de administración que compete implantar a la gerencia, a la luz de lo que la experiencia y la realidad hagan aconsejable.

La gerencia se ocupará de que el propósito perseguido por la Junta Especial se logre con la mayor rapidez y eficiencia.

La Junta Especial recomendó, además, que se extendiese un trato preferente a los estudiantes que estén cursando hasta cuarto año de escuela superior, en lo que toca al costo de transportación.

Por la presente acepto la recomendación que me ha hecho la Junta Especial y autorizo a establecer la tarifa de diez centavos (10¢) a partir del miércoles día 21 de agosto de 1957, DISPONIENDOSE que se creará un método especial para que los estudiantes que aún no hayan cumplido 19 años de edad y estudien hasta el cuarto año de Escuela Superior en algún plantel del sistema de instrucción pública de Puerto Rico, puedan adquirir, mediante dicho método especial, que oportunamente se dará a conocer,

unos boletos que les permitirán utilizar los autobuses metropolitanos a mitad de precio.

Teodoro Moscoso
Administrador
Administración de Fomento Económico

15 de agosto de 1957